Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2019-00027-**00 (2017-02012 E.D.)
AFECTADO: **HEBERT SALAZAR LUNA, DIEGO TÁMARA ALDANA ALCIRA DUARTE FORERO Y OTROS**
FISCALÍA: CUARENTA Y UNO (41) ESPECIALIZADA DEEDD DE BTÁ.

En atención a la constancia secretarial que antecede[1], y dando cumplimiento a lo dispuesto por este Juzgado en autos del pasado 15 de julio de 2021, se dispone:

1.- Por secretaría, REQUERIR por segunda ocasión a la Sección de Inteligencia de la Séptima Brigada del Ejército Nacional, acantonado en ésta ciudad (procesosordinarios@mindefensa.gov.co), para que en el término de ***diez (10) días*** contados a partir de la recepción de la comunicación que se libre, den respuesta a los oficios No. 2021-216 de julio 27 de 2021 y 2022-0100 de marzo 7 de 2022[2], mediante el cual se le solicita informar los reportes o informes de inteligencia adelantados por esa unidad táctica, relacionadas con las diferentes actividades ilícitas desplegadas por el señor ***DARWIN MURILLO DUARTE***, caso cierto, remitir copia de los respectivos informes y/o documentos que den cuente de ello..

2.- Como quiera que la abogada MARTHA ESTELLA FUENTES MARTÍNEZ, a través de correo electrónico allegado a este Juzgado el 29 de marzo de 2022[3], aclara que la denunciante ante la jurisdicción de Justicia y Paz por los hechos relacionados con el deceso de la señora **MÓNICA FRANED PARRA DUARTE,** presuntamente por integrantes de miembros armados al margen de la ley, fue la hija NALLY DAYAN TAVERA PARRA y no la señora ALCIRA DUARTE FORERO.

Se dispone que, por secretaría, se oficie nuevamente a la Secretaría Común de la Fiscalía Delegada ante el Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá (fisjefjyp@fiscalia.gov.co), para que en el término de ***diez (10) días*** contados a partir de la recepción de la comunicación que se libre, informe el estado actual de las diligencias relacionadas con la denuncia presentada por la señora **NALLY DAYAN TAVERA PARRA**, en punto al homicidio de la señora MÓNICA FRANED PARRA DUARTE (madre de la quejosa), en hechos sucedidos en el municipio de Fuente de Oro – Meta el 16 de octubre de 2007, presuntamente por la

[1] Fl. 236 c. o. No. 11
[2] Fl. 161 c. o. 10 y 184 c. o. 11
[3] Fl. 210 c. o. 11

acción de grupos armados al margen de la ley; debiéndose remitir copia de las decisiones de fondo si las hubiere.

3.- Por secretaría, ofíciese a la secretaría común de la Unidad de Fiscalías Especializadas de Villavicencio, para que en el término de ***diez (10) días*** contados a partir de la recepción de la comunicación que se libre, informen el estado actual de las investigaciones identificadas con los CUI Nos. **50001-60-00-567-2015-00427-00**, **11001-60-00-253-2006-83019 y 50001-60-00-567-2020-00154-00,** esta última, atendiendo lo informado por el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio[4], en contra de ***Luis Diego Támara Aldana,*** donde registra como última anotación audiencia preliminar (imputación de cargos) de fecha 02 de julio de 2021; debiéndose solicitar además las decisiones de fondo proferidas dentro de los mismos.

Ahora bien, con respecto a la solicitud elevada por el abogado **JORGE ORLANDO CAICEDO ROJAS** apoderado suplente de los afectadas *SADY AIDE CALDERÓN MAHECHA, INGRIT PAOLA SALAZAR CALDEWRÓN, LUIS DIEGO TÁMARA ALDANA y BEATRIZ GIRALDO DÍAZ*, tal petición se despacha desfavorablemente, como quiera que aún está pendiente que se alleguen algunas pruebas ordenadas por este Despacho.

Una vez se obtenga la información anteriormente mencionado, regresen las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponde. La presente decisión se deberá notificar por estado y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. 021 del VEINTE (20) DE MAYO DE 2022, fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.

Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

[4] Fl. 195 c. o. 10

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e9334e021eb3cd3e88db090188df9f2d6119a69cffec1893da47c4273e9be61**
Documento generado en 19/05/2022 05:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica